

087.

37.

P.P. TOURE QUESSADA  
(Nº 8 de la US.)

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA FINCA DENOMINADA TORREQUESADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN LUCAR LA MAYOR. SEVILLA

A

PROPIETARIO: INMOBILIARIA IBERIA S.A., DOMICILIO SOCIAL C/ SANTUARIO DE LA - CABEZA, 26 SEVILLA, Nº DE IDENTIFICACION FISCAL A41110057

ORDENANZAS

GENERALIDADES.-

APROBADO 19 NOV 1987

Ambito de aplicación de estas ordenanzas:

1º Estas ordenanzas afectan a la finca denominada TORREQUESADA, urbanización que tiene las siguientes características:

Superficie	44.000 m <sup>2</sup> .
Termino Municipal	Sanlucar la Mayor.

La urbanización y construcción de esta finca deberá sujetarse al Plan de -- Ordenación de dicha finca, los documentos de dicho Plan, son los que integran el proyecto.

PROPIEDA Y CONSERVACION.-

2º La finca es originalmente propiedad de inmobiliaria Iberia S.A..

Los servicios urbanísticos y los espacios de uso común definidos en el Plan, a medida que vayan siendo realizados serán de propiedad Municipal y conservados por la promotora y en su caso por la comunidad de propietarios que deberá constituirse, el Ayuntamiento dara el visto bueno a los -- Estatutos de dicha comunidad.

3º Gastos de conservación

Los de consevación de los servicios de abastecimiento de agua -- serán a cargo de la comunidad de propietarios, y serán prorrateados entre -- los propietarios de las parcelas de la Urbanización con arreglo a la superficie de la parcela e indice de edificabilidad de la misma en su caso.

4º Zonificación.

El Plan aprobado...

tes zonas:

1º De uso público.

1-1 Zonas verdes: Parcelas indicadas en el plano con una extensión de 4.400 m<sup>2</sup>.

1-2 Zona de cesión al Ayuntamiento ( Centro docente, SIPS Y -- S.G. ) con una extensión de 2.600 m<sup>2</sup>

1-3 Aprovechamiento medio 10%, con una extensión de 2.050 m<sup>2</sup>.

2º De uso privado:

2-1 Zona chalets: Parcelas indicadas en el plano correspondien do una extensión de 20.500 m<sup>2</sup>.

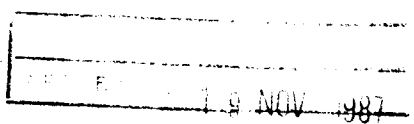
2-2 Zona hotel: Parcela indicada en el plano con una extensión de 10.500 m<sup>2</sup>.

5º Licencia de construcción.

Para la construcción de edificaciones en las parcelas de la Ur banización, será preciso la presentación de proyecto a la entidad responsa- ble de la misma.

Será el Ayuntamiento quien otorgue la oportuna licencia.

ORDENANZAS GENERALES DE CONSTRUCCION EN TODAS LAS ZONAS



7º Cerramiento de parcelas.

Murete de manpostería de 0,70 m de altura y verja de hierro o celosía combinada con seto vivo hasta una altura de 2,20 m.

8º Condiciones de las acometidas de servicios a cada construc ción.

Agua: Contador, aljibe, depositos y tubería ejecutado todo -- ello siguiendo las normas de Aljarafesa.

Electricidad: Contador, disposiciones de seguridad siguiendo los reglamentos de alta y baja tensión.

Saneamiento: Fosa previa, fosa absorbente, dimensiones con -- arreglo a volumen de construcción y red de alcantarillado en la zona de equi pamiento.

9º Estilo arquitectónico: inspirado en tipos tradicionales, o

Ayuntamiento, la introducción de nuevas formas y colores.



ORDENANZAS DE EDIFICACION Y USO DE CADA UNA DE LAS ZONAS.

19 NOV 1987

109 Zona verde pública.

Edificabilidad: ninguna, salvo pequeños Kioscos que deberán ser autorizados eventualmente por el Ayuntamiento.

119 Viales

Constituyen las viales de esta urbanización que en su día pasarán a ser del dominio público:

Calle de la Buena Salud, calle de 6 m. de calzada y aceras de - 1,00 m..

Calle de las Tortolas, calle de 6 m. de calzada y aceras de 1 m.

Calle de las Palomas, calle de 6 m. de calzada y aceras de 1 m..

129 Zonas de chalets.

Ocupación máxima	50%
Edificabilidad maxima	0,50 m. <sup>2</sup> / m. <sup>2</sup>
Aparcamiento	1 plaza por vivienda
Altura máxima	2 plantas
Separación a linderos	minimo 3 m.
Parcela mínima	300 m <sup>2</sup>
Usos permitidos	vivienda unif. aislada vivienda unif. agrupada vivienda unif. adosada vivienda unif. pareada
Usos prohibidos	industrias molestas

Anulado

139 Zona de equipamientos ( HOTEL )

Ocupación máxima	25%
Edificabilidad máxima	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Altura máxima	3 plantas
Aparcamiento	1 plaza cada 60 m <sup>2</sup> construidos.
Separación de linderos	minimo 3 m

ceras de 1,00 m.

12º) Zona de Chalets

Ocupación Máxima

40 %

Edificabilidad Máxima

0,50 m2/m2

Aparcamiento

1 plaza por vivienda

Altura Máxima

2 plantas

Separación a Linderos

3,00 m.

Parcela Mínima

300 m2

Usos permitidos

Vivienda unif. aislada

Vivienda unif. adosada

Usos prohibidos

Industrias molestas.

13º) Zona de Equipamientos (hotel)

Indice de Edificabilidad

0,50 m2/m2

Indice de Ocupación

25 %

Altura Máxima

3 plantas

Aparcamiento

1 Plaza/60 m2 superficie construida.

Separación a Linderos

Mitad de la altura del edificio, mínimo 3 m.

Separación entre edificios

Semisuma de la Altura

Usos Prohibidos

Industrias Molestas.

Sevilla, Octubre de 1987

Delegación de Sevilla

---

20 OCT. 1987

---

V. *[Firma]*

DE EST. *[Firma]* Arquitecto.

(Sin coste de *[Firma]* art. 228.3 y *[Firma]* (io))

---

- 8571 - 5

Valido

Separación entre edificios

Semisuma de la altura

Usos prohibidos

Industrias molestas

ZONIFICACION Y EDIFICABILIDAD

Cada zona edificable que comprende el plan tendrá los siguientes --  
indices:

Zona de vivienda	0,50 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup>
Zona hotelera	0.50 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD MEDIA DE LA FINCA	0,352 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup>
OCUPACION MEDIA DE LA FINCA	17,61%

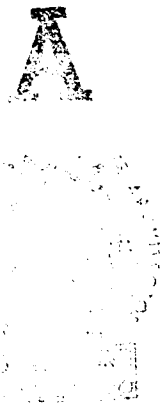
SEVILLA DICIEMBRE DE 1.985

*DILIGENCIA: Para hacer constar, que el Plan Parcelar Territorial a que se refiere este documento, fue aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla inicialmente el 6 de Julio del 1986 y provisionalmente en 2 de Febrero de 1987.*

*El Secretario,  
JMM*



*[Handwritten signature]*  
EL ARQUITECTO:



APROBADO 19 NOV 1987

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SEVILLA  
Delegación de Sevilla

18 DIC. 1985

**VISTADO**  
EL GOBIERNO LOCAL

control urbanístico, art. 178.3 y 178.1 de la Ley del Suelo

**8571X4**

41

**PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA FINCA TORREQUESADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR LA MAYOR. SEVILLA.**

**PROPIETARIO: INMOBILIARIA IBERIA S.A., DOMICILIO SOCIAL C/SANTUARIO DE LA CABEZA 26, SEVILLA, N° DE IDENTIFICACION FISCAL A-41110057**

**ORDENANZAS COMPARATIVAS**

**P.P.8.- SANLUCAR LA MAYOR - SEVILLA.**

19 NOV 1987

Superficie de la finca, según la Norma Complementaria y Subsidiaria de Planeamiento es de 44.000 m2.

ORDENANZAS	NORMAS COMPLEMENTARIAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.	PROYECTO
Densidad	15 Viviendas/Ha	14 Vivien./Ha
Nº de Viviendas	66 Viviendas	62 Viviendas
Areas libres 10 %	4.400 m2	4.400 m2
Centro docente	660 m2	
Social Comercial	660 m2	1.320 m2
Zona Hotelera	10.500 m2	10.500 m2
Viario 15 %	El que salga	6.000 m2
Aprovechamiento medio 10 %	2.050 m2	2.050 m2
S.G. 21 m2/Vivien.	1.302 m2	1.360 m2

Delegación de Sevilla

20 OCT. 1987

Sevilla, Octubre de 1987

**V**

DE DOCUMENTOS

(Sin coste de inscripción en el Registro de la Propiedad, Art. 220.3 y 220.4 del Reglamento de la Ley de 1 de Julio de 1978)

El Arquitecto.

8571 #5

N° REGISTRO

Valido

5

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA FINCA DENOMINADA TORREQUESADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN LUCAR LA MAYOR. SEVILLA

PROPIETARIO INMOBILIARIA IBERIA S.A. DOMICILIO SOCIAL C/ SANTUARIO DE LA CABEZA; 26 SEVILLA, Nº DE IDENTIFICACION FISCAL A41110057

MEMORIA

OBJETO DEL PRESENTE PLAN PARCIAL

Esta justificada la necesidad y conveniencia de este plan Parcial al redactarse para una zona de desarrollo urbanístico, totalmente rodeada de de fincas.

La finca en cuestión mide en su totalidad 44.000 m<sup>2</sup> según planos de información.

SITUACION.

Están situados los terrenos en el termino municipal de San Lucar la Mayor.

Dichos terrenos forman esquina con la carretera nacional Sevilla Huelva situado en el Km. 18 y con acceso de San Lucar la Mayor a la misma, lindando en sus distintas orientaciones con terrenos de otros propietarios según indican el plano topográfico y de información.

CIRCULACION

Se acceden a los terrenos por tres puntos distintos a saber:

Por la carretera nacional Sevilla-Huelva en el Km. 18, por el acceso de la autopista Sevilla-Huelva a San Lucar la Mayor y por el camino de Umbrete.

La red interior de calles da acceso a las distintas parcelas que componen la urbanización.

RED VIARIA

El terreno donde se ubica esta urbanización con suaves ondulaciones ha permitido incluso adaptandose al terreno conseguir un trazado con ligerísimas pendientes.

La red viaria proyectada, consta de un tramo de sección transver-



6

sal uniforme de 6,00 m. de calzada y acera a ambos lados de 1,00 m..

Se proyecta en toda la red viaria un firme bituminoso que consta de las siguientes capas.

- A) Sub-base de zahorra natural de 20 cm. de espesor.
- B) Base de piedra partida, tamaño máximo 15 cm. de espesor.
- C) Riego de betún B 60/80 con una dotación de 3,5 Kg./m<sup>2</sup>.
- D) Capa de grava tipo A 19/25. con una dotación de 19 L/m<sup>2</sup>.
- E) Riego de betún B 60/80 con una dotación de 1,5 Kg./m<sup>2</sup>.
- F) Capa de gravilla tipo A 7/13 con dotación de 11 L/m<sup>2</sup>.

Se proyectan tambien bordillos prefabricados de hormigón a --  
ambos lados de la calzada y a lo largo de toda la red viaria de la urbanización.

#### ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El numero de habitantes previstos es de 370, asignando una dotación de 250 litros/ habitantes/ día ( lo que incluye el agua necesaria - para riego ) el volumen de agua necesaria al día será de 92.500 litros.

Este caudal necesario para el abastecimiento de agua de la - urbanización se obtendra de un pozo ya construido situado en la cota 85 m., desde allí se elevara a un deposito situado en la parte más alta de la urbanización a la cota 110 m..

El pozo existente se ha medido su aforo y encontrado un caudal de 6 litros/ sg. de agua potable, para utilización de este suministro y a fin de prevenir la contaminación el agua se preservara de acuerdo con las normas adaptadas a los diversos usos previstos y satisfacer especialmente las exigencias sanitarias, por ello se instalará el sistema de cloración automática de las aguas de consumo que clorificara convenientemente el hipoclorito.

Para el caso de que algún día sea insuficiente la cantidad de agua suministrada por el pozo, podrá conectarse con la red municipal, la - cual alimentará a un aljibe, el cual a su vez y por medio de grupos de elevación llevará el agua a los depositos.

Toda la red de abastecimiento de agua, se realizará en subte-

parcelas, se indican en el plano a modo orientativo, ya que el emplazamiento de cada construcción aconsejará el lugar exacto para realizarlas, lo que será por cuenta de los adquirentes de parcelas.

ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO.

Se tomarán las líneas de alta tensión de la compañía Sevillana de Electricidad que alimentará a un transformador del que partirán las líneas que darán servicio a las distintas zonas de la urbanización.

POTENCIA TOTAL NECESARIA

La superficie total de la urbanización es de 44.000 m<sup>2</sup> de los que 4.400 m<sup>2</sup> serán dedicados a zonas verdes públicas y 6.000 m<sup>2</sup> serán dedicados a red viaria por lo tanto quedan 33.600 m<sup>2</sup> como zonas de parcelas.

Asignando una dotación de 10 W/m<sup>2</sup> a esta superficie nos dará 336.000 W. como potencia necesaria; ahora bien suponiendo un factor de simultaneidad de 0,7 nos quedan 235.200 W. como potencia total necesaria.

El tendido de las líneas será subterráneo, protegido por tuberías de plástico, estableciéndose las arquetas necesarias para las acometidas a las parcelas.

Se prevee la instalación de alumbrado público independiente y con iguales características a la red de baja tensión.

SANEAMIENTO

Se construirá una red de saneamiento que dará servicio a toda la urbanización.

El saneamiento acometerá a la red general municipal de Sevilla

La recogida de aguas pluviales se realizará por absorción del terreno dado el bajo índice de ocupación y en consecuencia la gran proporción en zona verde. Y respecto a la evacuación de agua de lluvia en las parcelas se realizará por las zonas verdes públicas a las vaguadas donde se prevé en el proyecto según art. 133 y 134 de la Ley del Suelo

RECOGIDA DE BASURAS.

Estando en pleno desarrollo urbanístico la zona que nos ocupa está previsto por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan la Mayor el servicio de recogida de basuras llegando a la urbanización.

9 NOV 1987

Sevilla  
Delegación de Sevilla  
VISADO  
8571X4

*[Handwritten signature]*

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA FINCA DENOMINADA TORREQUESADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN LUCAR LA MAYOR. SEVILLA

PROPIETARIO: INMOBILIARIA IBERIA S.A., DOMICILIO SOCIAL C/ SANTUARIO DE LA - CABEZA 26, SEVILLA, Nº DE IDENTIFICACION FISCAL A41110057.

ORDENANZAS COMPARATIVAS

P.P.8:- SAN LUCAR LA MAYOR - SEVILLA.

Superficie de la finca, según la Norma Complementaria y Subsidiaria de Planeamiento es de 44.000 m.2

ORDENANZAS	NORMAS COMPLEMENTARIAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO	PROYECTO
Densidad	14 viviendas/Ha.	14 vivi./Ha.
Nº Viviendas	62 viviendas	62 viviendas
Areas libres 10%	4.400 m <sup>2</sup> .	4.400 m <sup>2</sup> .
Centro docente	620 m <sup>2</sup> .	620 m <sup>2</sup> .
Social, Comercial	620 m <sup>2</sup> .	620 m <sup>2</sup> .
Viario	15% (6.600 m <sup>2</sup> .)	6.000 m <sup>2</sup> .
Aprovechamiento medio 10%	2.050 m <sup>2</sup>	2.050 m <sup>2</sup> .
S.G. 21 m <sup>2</sup> /vivi.	1.302 m <sup>2</sup>	1.360 m <sup>2</sup> .

*Ampliada*

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan Parcial Torrequesada a que se refiere este Abandono fue aprobado por el Ayuntamiento inicialmente en 6 de junio de 1986 y provisionalmente en 2 de febrero de 1987. Seubien la Mayor 17 Marzo 1987*



SEVILLA DICIEMBRE DE 1.985

EL ARQUITECTO.



Delegación de Sevilla

18 DIC. 1985

VIRADO  
DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO

(Sin control urbanístico, según art. 228.3 y 178.1 de la Ley del Suelo)

8571X4

A

9

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA FINCA DENOMINADA TORREQUESADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN LUCAR LA MAYOR. SEVILLA.

PROPIETARIO: INMOBILIARIA IBERIA S.A., DOMICILIO SOCIAL C/ SATUARIO DE LA CA BEZA 26, SEVILLA, Nº DE IDENTIFICACION FISCAL A41110057.

DATOS EXIGIDOS POR EL ARTICULO 41 DE LA LEY DEL SUELO.

19 NOV 1987

A) Memoria justificada de la necesidad o conveniencia de la urbanización.

En la acompañada memoria se resalta esta necesidad y conveniencia y se extracta y compendian los propositos de los promotores al emprender esta urbanización, así como la acertada elección del poligino escogido.

B) Nombre apellidos y direcciones de los propietarios afectados.

No existe ninguno, puesto que todo el plan se proyecta y desarrolla en terrenos de propiedad Inmobiliaria Iberia.S.A..

C) Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de la misma.

Las obras de urbanización de que se trata, se realizarán por --- cuenta y cargo exclusivo de los promotores, en un plazo inmediato no superior a 17 meses.

El sistema de actuación que se elige es el de cooperación. En consecuencia los promotores cederán gratuitamente al Exmo. Ayuntamiento de San Lucar la Mayor, la superficie vial, así como las destinadas a parque y jardines públicos, e igualmente cederá a favor de este municipio, las redes generales de instalaciones eléctricas.

D) Compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquel y los futuros propietarios de solares.

Los promotores se comprometen a dotar de todos los servicios urbanísticos a cada una de las parcelas que componen dicha urbanización, de forma que los futuros adquirentes disfruten de ellos en el momento de acceder a su propiedad.

Así estos compromisos quedarán firmes y vinculantes entre los urbanizadores y el Exmo. Ayuntamiento, y entre aquel y los futuros propietarios de solares o edificios.

E) Garantías de exacto cumplimiento de dichos compromisos.

Entienden los promotores que quedan ofrecidas las garantías suficientes mediante la formula sugerida como compromiso formal que se contrae en el apartado anterior.

F) Medios economicos de toda índole

Los promotores declaran que cuentan con el suficiente capital para hacer frente a la realización completa y total de la urbanización del poligono de que se trata. Y estarían dispuestos en caso necesario a garantizar este extremo.

SEVILLA DICIEMBRE DE 1.985

EL ARQUITECTO.

*[Handwritten signature]*



APROBADO 9 NOV 1987

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan Parcial Torresblanca a que se refiere este documento fue aprobado por el Ayuntamiento inicialmente en 6 de junio del 1986, y provisionalmente en 2 de febrero del 1987, y se publica la Ley 17 de Mayo 1987*

*Secretaria del Ayuntamiento*



Delegación de Sevilla

18 DIC. 1985

**VISTO**

DE DOCUMENTO DE REGISTRO

(Sin control urbanístico según art. 228.3 y 178.1 de la Ley del Suelo.)

**8571X4**

Nº REGISTRO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA FINCA TORREQUESADA EN EL -  
TERMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR LA MAYOR. SEVILLA.

PROPIETARIO: INMOBILIARIA IBERIA



ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

Circulación Rodada: 6.000 M<sup>2</sup> de carretera, incluido aparca-  
miento ..... 4.800.000.-Pts

MOVIMIENTOS DE TIERRA

19 NOV 1987

500 M/L de canalización con sus correspondientes arquetas y  
su movimiento de tierra .....3.500.000.-Pts

ELECTRICIDAD

180 M/L de conducto, más 50 báculos o iluminarias .....  
.....1.500.000.-Pts  
Transformador.....3.000.000.-Pts  
Canalización.....2.500.000.-Pts  
TOTAL DEL CAPITULO DE ELECTRICIDAD.....7.000.000.-Pts

FONTANERIA

Canalización para la toma de agua desde la toma general....  
.....1.500.000.-Pts  
Aljibe y grupo de presión.....1.500.000.-Pts  
TOTAL DEL CAPITULO DE FONTANERIA.....3.000.000.-Pts

JARDINERIA

El acondicionamiento de los terrenos en zonas verdes con -  
sus correspondientes arbolados.....2.000.000.-Pts

VALORACION TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA

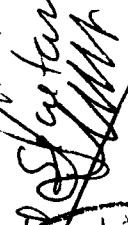
Carreteras.....	4.800.000.-Pts.
Movimientos de tierra.....	3.500.000.-Pts.
Electricidad.....	7.000.000.-Pts.
Fontanería.....	3.000.000.-Pts.
Jardinería.....	2.000.000.-Pts.
<b>SUMA TOTAL DE CAPITULOS.....</b>	<b>22.600.000.-Pts.</b>

19 NOV 1987

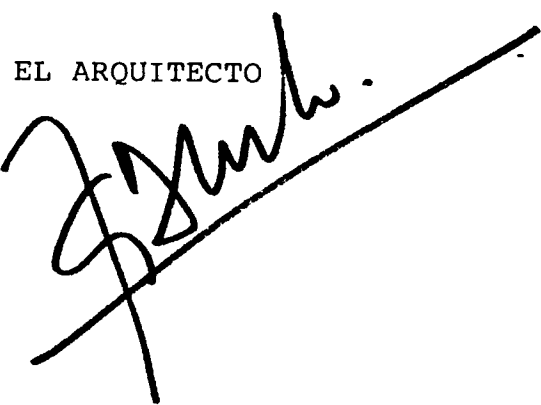
Del	
Nº REGISTRO	
8571/3	
Nº REGISTRO	

Sevilla a Julio de 1.985

*Diligencia: Para hacer cuestas, que el Plan  
 Parcial Torremerced, a que se refiere  
 este documento, fué aprobado por el  
 Ayuntamiento municipal en el  
 de Junio de 1986 y provisionalmente  
 en 2 de Febrero de 1987.*

*Secretario*  




EL ARQUITECTO  


PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA FINCA TORREQUESADA EN EL-  
TERMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR LA MAYOR. SEVILLA.

PROPIETARIO: INMOBILIARIA IBERIA.

RESUMEN DE PRESUPUESTO Y HONORARIOS SEGUN REAL DECRETO 25/  
2/1977 DE 17 DE JUNIO.

Tarifa 2.2 planes parciales de ordenación 2.2.9.1  
Planes parciales de ordenación correspondientes a actuaciones urbanísticas no industriales.

H= 6.600 X Fa X Fp X S

Siendo:

19 NOV 1987

- Fa.- Factor de Actualización, 3,13.
- Fp.- Factor Resultante. Cuadro 11-B, -14,65.
- S.- Superficie Total en Hectareas, - 4,4.

H= 6.600 x 3,13 x 14,65 x 4,4-1.331.614,6.

H= 1.167.691,1 Pts.

H= 1.400.000 Pts.

Delega

8571/3

Sevilla a Diciembre de 1.984

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan Parcial Torrequesada a que se refiere este documento fue aprobado por el Ayuntamiento municipal de Sanlúcar de 6 de Junio de 1986 y provisionalmente en 2 de Febrero de 1987. Sanlúcar de 17 Mayo 87*

*El Secretario*



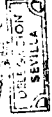
EL ARQUITECTO

*[Handwritten signature]*

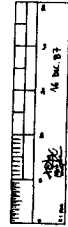




A



PROYECTO DE ORDENAMIENTO DE LA FINCA DENOMINADA TORRE QUESADA SITO EN SAN LUCAR LA MAYOR SEVILLA  
APROBADO EL 9 NOV 1988



El presente proyecto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de San Lúcar la Mayor el día 19 de Mayo de 1988.

00 66 96 126



2050 m  
10% Aproximación medio

Junta de San Lúcar  
Ayuntamiento de San Lúcar la Mayor  
Sevilla



		PROYECTO PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA FINCA DENOMINADA TORRE QUESADA SITO EN SAN LUCAR LA MAYOR SEVILLA
AUTORIDAD: AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAR LA MAYOR SEVILLA	DELIBERADO POR: JUNTA DE SAN LUCAR LA MAYOR SEVILLA	FIRMADO POR: <i>[Signature]</i>
PLAN: PARCELARIO	DENOMINACION: BARRIO	PLANO: 4
FECHA: 19 DE MAYO DE 1988	DELIBERADO EN:	

A

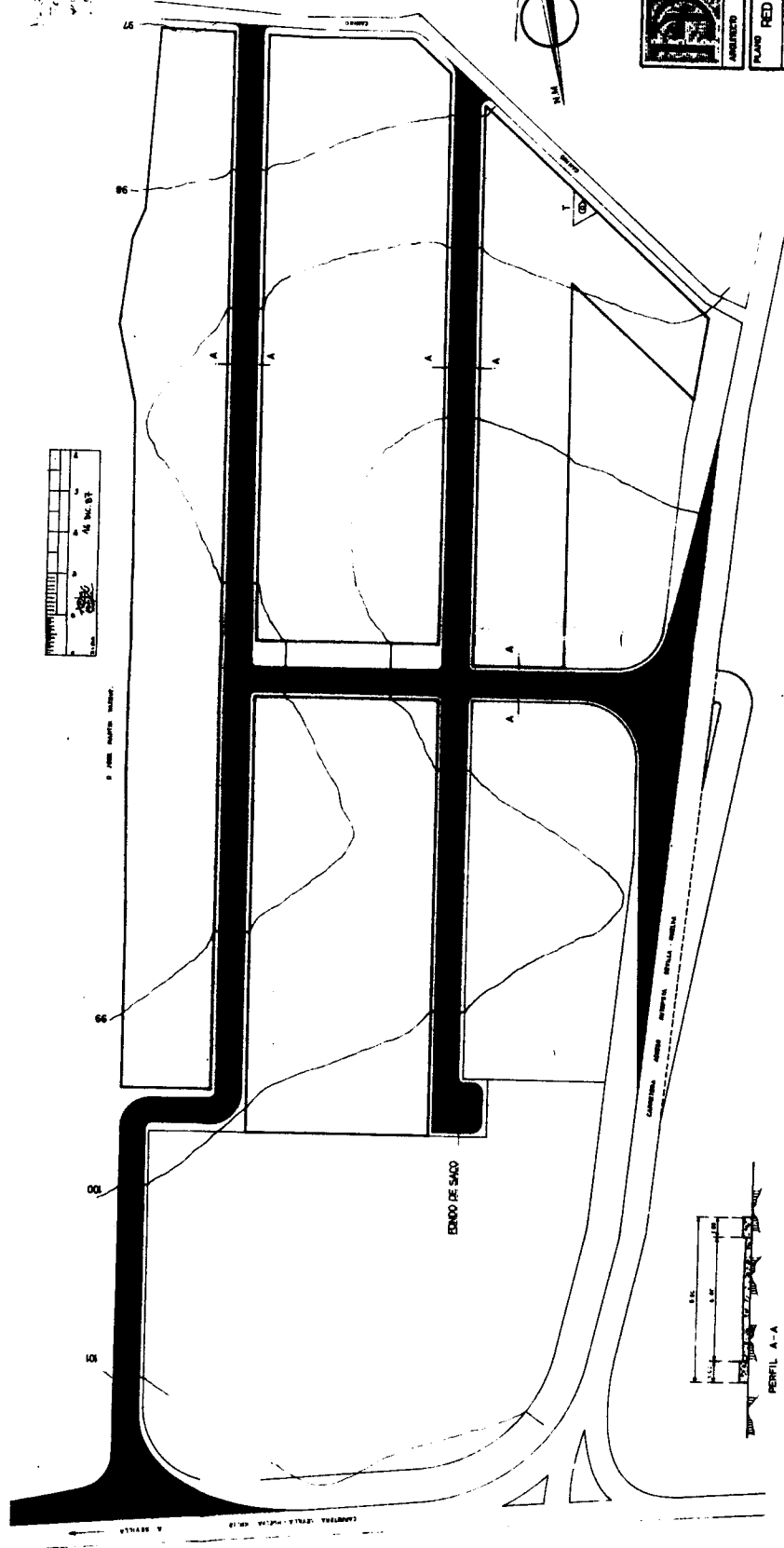


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

APR E 19 NOV 1987

Handwritten notes in Spanish: 'Sevilla, 19 de Noviembre de 1987. El Sr. D. Juan Manuel Delgado Polanco, propietario de la finca denominada Torre Guesada s/n en Sanlúcar la Mayor, me ha solicitado el presente proyecto de urbanización de la finca...' and a circular stamp.

UNTA DE... 1987



PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA FINCA DENOMINADA TORRE GUESADA S/N EN SANLUCAR LA MAYOR. SEVILLA

ARQUITECTO: JUAN MANUEL DELGADO POLANCO - SEVILLA

PLANO: RED VIARIA

PROPIETARIO: INMOBILIARIA IBERIA

ESCALA: 1:800

FECHA: DICIEMBRE 84

PROYECTO: 5



1000

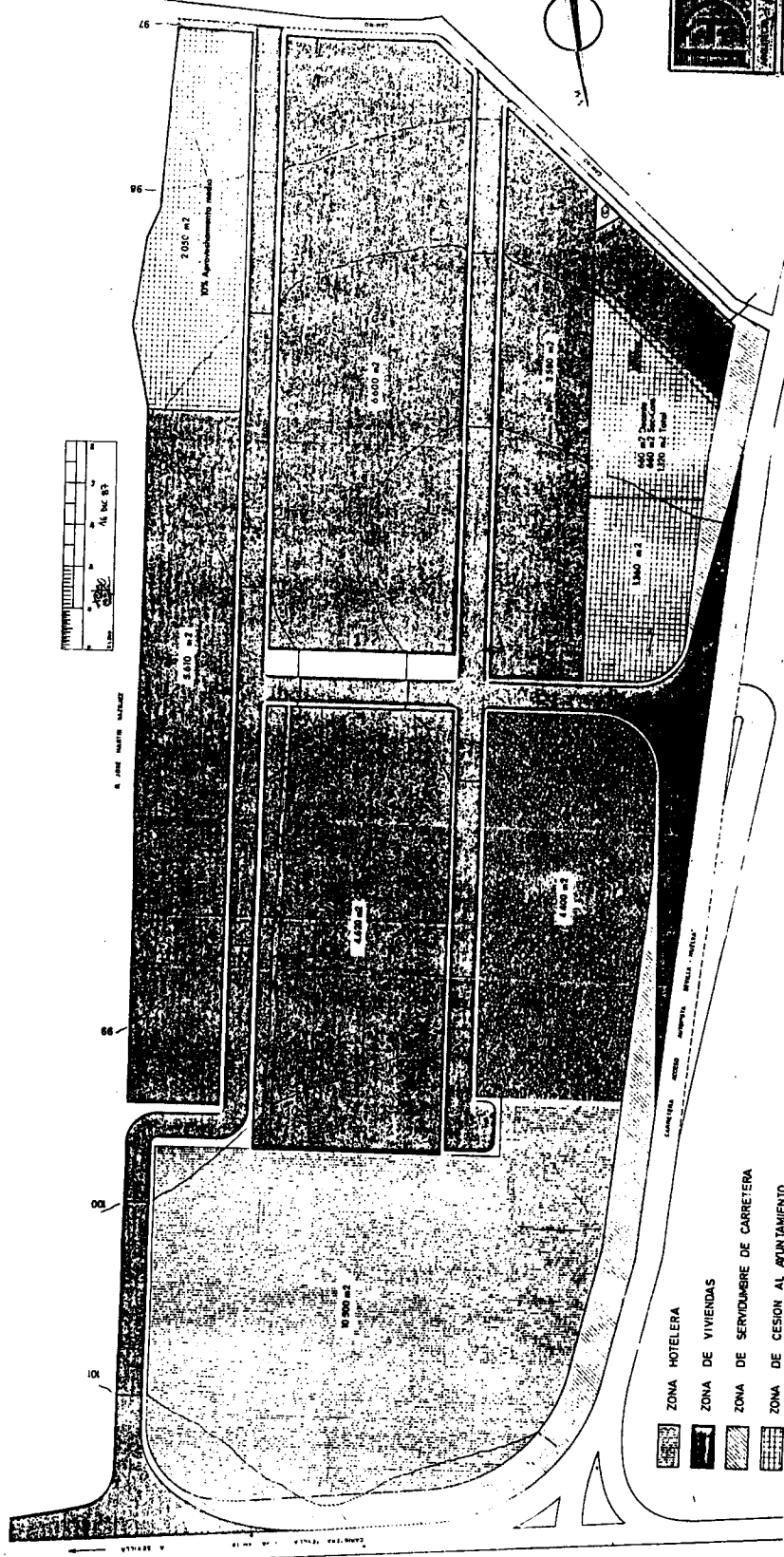
A

Urbanización

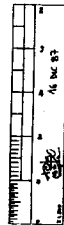


DELEGACIÓN DE SEVILLA

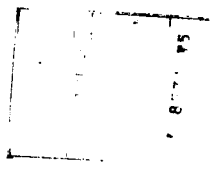
AP. E. 19 NOV 1987



- ZONA HOTELERA
- ZONA DE VIVIENDAS
- ZONA DE SERVIDUMBRE DE CARRETERA
- ZONA DE CESION AL AYUNTAMIENTO
- ZONA VERDE PUBLICA



A. JOSE MARTIN MARTINEZ



1000

INSTITUTO ARAGONÉS DE ORDENACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DEL TERRITORIO

DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y SERVICIOS URBANÍSTICOS

SECCIÓN DE URBANISMO

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE LA CARRETERA N.º 100 DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE LA CARRETERA N.º 100 DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE LA CARRETERA N.º 100 DE LA PROVINCIA DE SEVILLA